



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION D N° **145-20**

SALTA, **27 ABR 2020**
Expediente N° 12.104/2020

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales, la Comisión de Carrera de Medicina, eleva los Programas de las diferentes asignaturas correspondientes a la Nueva Carrera de Medicina, cuyo Plan de Estudios fue aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 038/20; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa “Deontología Médica y Medicina Legal” correspondiente al Quinto Año, de Régimen Cuatrimestral de la Carrera, cumple con los requisitos establecidos por el Reglamento de Planificación Obligatoria – Resolución Interna N° 516/05 y 225/02.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, emite Despacho N° 35/ 2020 y aconseja aprobar el mismo.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Ad-Referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia el Programa Analítico de la Asignatura “**DEONTOLOGIA MEDICA Y MEDICINA LEGAL**”, correspondiente al Quinto Año, de Régimen Cuatrimestral, de la Carrera de Medicina – Plan de Estudios C.S. N° 038/2020, el que obra como **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Comisión de Carrera de Medicina, Docentes Responsables de la Asignatura, Dirección de Alumnos, Centro de Estudiantes de la Facultad y siga a la Dirección General Administrativa Académica de la Facultad, a sus efectos.

MA


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION D N° **145-20**

SALTA, **27 ABR 2020**
Expediente N° 12.104/2020

A N E X O

CARRERA: MEDICINA

ASIGNATURA: DEONTOLOGÍA MÉDICA Y MEDICINA LEGAL

AÑO DE LA CARRERA: QUINTO AÑO **PLAN DE ESTUDIOS:** Res. CS N°038/20

RÉGIMEN DE LA ASIGNATURA: CUATRIMESTRAL

CARGA HORARIA SEMANAL: 4 (cuatro) horas (Teóricas 2 hs. – Prácticas: 2 Hs.)

PERÍODO LECTIVO: 2025

EQUIPO DOCENTE:

DOCENTE	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
Paola Leticia Bazzoni	Profesor Adjunto	Simple

DESTINATARIOS:

Alumnos de Quinto Año de la Carrera de Medicina, que cumplan con las condiciones previstas en el Régimen de Correlatividades establecido.

OBJETIVOS:

Generales:

- Aportar al alumno las técnicas, conocimientos y vocabulario necesarios a fin de poder comprender e interpretar el campo de la Medicina Legal.
- Estimular el trabajo en equipo de manera que cada pericia pueda realizarse en forma completa, metódica y ordenada.
- Desarrollar distintas capacidades (observación, interpretación, relación, etc.) para la aplicación de los conocimientos en áreas técnicas, científicas y de investigación.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION D N°

145-20

SALTA, 27 ABR 2020
Expediente N° 12.104/2020

Específicos:

- Selección e interpretación de la información obtenida durante un acto médico.
- Resolución de situaciones problemáticas.
- Comunicación intra e interdisciplinaria.
- Reconocimiento y clasificación de distintos delitos.
- Desarrollo de capacidades de observación, análisis y razonamiento.
- Utilización del vocabulario adecuado a la asignatura.
- Desarrollo de la capacidad crítica autónoma.
- Valoración del trabajo en equipo.
- Capacidad auto-formativa.
- Comportamiento activo en la toma de decisiones.
- Honestidad y dedicación en la tarea cotidiana.
- Facilitad para la comunicación e intercambio de ideas.
- Responsabilidad y respeto en los argumentos y tarea propia.

CONTENIDOS:

MÍNIMOS: Estudio de la legislación civil y penal relacionada con la profesión médica. Conocimientos médico-legales prácticos y básicos para el ejercicio profesional y para una concepción humanística de la relación médico/paciente y la sociedad acorde con los avances de la tecno-ciencia. Aspectos bioéticos y deontológicos para promover cambios de actitudes, posibilitando una correcta y adecuada toma de decisiones, en la práctica de la profesión. Conceptos de impericia, imprudencia y negligencia. Intrusismo.

UNIDADES:

UNIDAD 1: Medicina Legal: concepto. Decálogo Médico Legal de Nerio Rojas.

Clasificación de la Medicina Legal. Nociones jurídicas. Organización del Poder Judicial en la República Argentina. Pericia médico legal: partes que la componen (escrita y oral). Clases de Peritos: designación, recusación y excusación. Disposiciones legales.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION D N° 145-20

SALTA, 27 ABR 2020
Expediente N° 12.104/2020

UNIDAD 2: Deontología Médica: concepto, clasificación. Deontología ética y Derecho médico. Ejercicio legal e ilegal de la Medicina. Legislación. Responsabilidad profesional médica: concepto; elementos constitutivos del delito. Secreto Médico: concepto, justa causa, elementos constitutivos del delito de violación, formas, situaciones legales, judiciales, morales. Valor de la historia clínica. El consentimiento informado: implicancias médico legales; honorarios médicos.

UNIDAD 3: Traumatología legal general: etiología, legislación: artículos 89, 90 y 91 del Código Penal Argentino. Interpretación médica y jurídica aplicada a la Medicina Legal. Homicidio, suicidio, accidentes, lesiones. Concepto médico legal. Eutanasia.

UNIDAD 4: Traumatología legal especial: lesiones. Concepto. Formas de lesiones. Contusiones. Clasificación médico legal. Lesiones producidas por calor, frío, electricidad, etc. Lesiones vitales. Lesiones post mortem.

UNIDAD 5: Accidentes de circulación: concepto. Importancia y frecuencia. Etiología: causas mecánicas, físicas, tóxicas y humanas. Diagnóstico médico legal del atropello. Determinación si el atropello fue en vida o post mortem. Homicidio o suicidio por accidente de tránsito.

UNIDAD 6: Criminalística médico legal: concepto. Manchas. Huellas. Definición. Investigación de las manchas de sangre y esperma. Identificación policial y médico legal. Problemas periciales.

UNIDAD 7: Medicina Legal del Trabajo: ley 24557. Accidente de trabajo. Enfermedades profesionales. Enfermedades del trabajo. Enfermedades inculpables. Tipos de incapacidades contempladas en la ley. Pericias médico legales.

UNIDAD 8: Tanatología médico legal: agonología. La muerte y sus etapas. Muerte encefálica. Levantamiento del cadáver. El diagnóstico de la muerte. Fenómenos cadavéricos. Data de la muerte. Exhumación, cremación, autopsia médico legal.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION D N°

145-20

SALTA, 27 ABR 2020
Expediente N° 12.104/2020

UNIDAD 9: Asfixias mecánicas: definición. Mecánicas de la muerte. Causas: químicas, patológicas y mecánicas. Signos externos e internos de las asfixias mecánicas. Estrangulación. Sumersión. Sofocación. Ahorcadura.

UNIDAD 10: Sexología médico legal. Impotencia sexual. Delitos contra la integridad sexual: abuso sexual simple, agravado, con acceso carnal, por aprovechamiento de inexperiencia sexual. Sus agravantes. Desviaciones del instinto sexual, homosexualidad. Problemas médico legales.

UNIDAD 11: Tocoginecología médico legal: embarazo, parto, puerperio desde lo médico-legal. Aborto: definición, legislación, causas generales y profilaxis. Muerte violenta del recién nacido. Legislación Argentina: cuestiones médico legales.

UNIDAD 12: Criminología: concepto de delito, pena y delincuente. Historia penológica. Escuelas criminológicas: Escuela clásica, sus postulados, Escuela positiva: Lombroso y la evolución de su teoría sobre el criminal nato. La escuela Intermedia. Etiología criminal. Clasificación de los delincuentes. Delincuencia femenina y delincuencia de menores.

UNIDAD 13: Psicopatología y Psiquiatría Forense. Imputabilidad. Eximentes psíquicas en el Código Penal Argentino: insuficiencia de las facultades, alteraciones morbosas y estado de inconsciencia; explicación de los términos y medidas en cada caso. Simulación. Los estados de inconsciencia; sus diversas causas; caracteres de la amnesia; ebriedad, hipnotismo, locura transitoria, etc. Situación legal de la emoción violenta. La llamada locura moral, los semialienados. Homicidio y robo de los alienados: características generales.

UNIDAD 14: Capacidad civil: legislación. Incapacidad civil y sus grados en la ley argentina. Capacidad para testar, anulación de testamentos y situaciones de los alienados. Capacidad de los sordomudos. Incapacidad absoluta de los dementes: alcance de los términos legales; condiciones de la declaración judicial de insania; función del médico: levantamiento de la interdicción, sistema del Código Civil Argentino

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION D N°

145-20

SALTA,

27 ABR 2020

Expediente N° 12.104/2020

en materia de incapacidad, situación de los débiles de espíritu y de los alcoholistas crónicos. Internación de alienados en asilos, sanatorios, requisitos.

UNIDAD 15: Documentos médicos. Clasificación. Características y requisitos. Historia clínica, Junta médica. Consentimiento informado. Certificados. Tipos características. Requisitos.

METODOLOGÍA:

Trabajos prácticos. Durante los mismos los alumnos realizarán diversas actividades de aplicación de los contenidos teóricos bajo la guía del docente. Entre estas actividades se realizarán: trabajos en grupos, análisis de casos, visitas, entrevistas a expertos, etc.

Talleres: El alumno deberá preparar, elaborar y exponer un tema designado con el objetivo de que sea capaz de reflexionar, adoptar un comportamiento activo y aprender a debatir en grupo en defensa de sus posturas científicamente avaladas. El número de los mismos será de tres (3) y tendrán carácter obligatorio.

Conferencias de expertos: El objetivo de este método será ampliar el conocimiento mediante el contacto con profesionales ajenos a la enseñanza que expongan su realidad laboral.

EVALUACIÓN:

Criterios:

- La evaluación inicial y formativa se realizará cada vez que se aborde un tema nuevo a través de preguntas sobre conocimientos previos, como así también de acuerdo a las intervenciones que realice el alumnado durante el desarrollo de la materia.
- Se tendrán en cuenta, además, criterios actitudinales en la elaboración de un concepto personalizado, tales como: responsabilidad, desempeño individual y grupal, participación en distintas actividades, presentación de trabajos en tiempo y forma, relación con compañeros, predisposición, etc.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION D N° 145-20

SALTA, 27 ABR 2020
Expediente N° 12.104/2020

Instrumentos:

- Evaluación teórica:

Trabajos prácticos: consistirá en un cuestionario simple, abierto, previo a cada inicio de las actividades prácticas sobre el tema del día según calendario académico.

Exámenes parciales: en número de dos (2) consistentes en siete (7) unidades de contenido cada uno, siendo el segundo de carácter integrador. La modalidad se determinará de acuerdo al perfil del alumnado. **La materia es de carácter promocional**, de modo que, para acceder a este beneficio, ambos parciales deberán ser aprobados con nota igual o mayor a siete (7) puntos en escala de 1-10, que equivale al conocimiento adecuado y correcto del 80% de los temas evaluados.

Examen final: integrador oral. Solo para aquellos alumnos que no alcanzaran la promoción.

Los exámenes finales se califican en una escala de 1 a 10 puntos.

La aprobación exige puntaje mínimo de 4 puntos. Este puntaje corresponde al conocimiento adecuado, del 60% de los temas evaluados.

- Evaluación práctica:

Se efectuará mediante las actividades realizadas según el tema a desarrollar, teniendo en cuenta el vocabulario utilizado y conceptos aplicados, y tendrá como finalidad determinar avances, dificultades, errores y objetivos alcanzados.

CONDICIONES PARA OBTENER LA REGULARIDAD Y/O PROMOCIONALIDAD:

Los alumnos obtendrán su condición de regulares en la materia reuniendo los siguientes requisitos:

- ❖ 80% de asistencia a las actividades.
- ❖ 80% de trabajos prácticos aprobados.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION D N° **145-20**

SALTA, **27 ABR 2020**
Expediente N° 12.104/2020

- ❖ 100 % de los exámenes parciales aprobados de la materia.
- ❖ Presentación de un trabajo de investigación sobre un tema a elección.

BIBLIOGRAFÍA:

1. BÁSICA:

AUTOR	TÍTULO	EDITORIAL	LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN
Bonnet, E.	Lecciones de Medicina legal	Lopez	Bs As, 1984
Basile, A.	Fundamentos de Medicina Legal	Ateneo	Bs As, 2004
Rojas, N	Medicina Legal	Ateneo	Bs As, 1982
Patito, J.A	Medicina Legal	Centro Norte	Bs As, 1990

2. COMPLEMENTARIA:

Ley 17132			
Ley 26529			
Ley 27447			
Código Penal Argentino			


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORÍ
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa